****

Calle 9 de Julio Nº 555 – (C.P. 3516) Florencia

**Departamento General Obligado – SANTA FE**

[**concejomunicipalflorencia2018@gmail.com**](mailto:concejomunicipalflorencia2018@gmail.com)

**CONCEJO MUNICIPAL DE**

**FLORENCIA**

**RESOLUCION N° 55 / 2021**

**VISTO**

La imperiosa necesidad de crear de manera urgente una Guardia Pediátrica externa en el Hospital Central Reconquista y;

**CONSIDERANDO**

Que es preciso tomar medidas concretas en políticas sanitarias y coordinar acciones inmediatas en el Servicio de Pediatría del Hospital Central de Reconquista, cuyo radio de incumbencia abarca todo el norte santafesino.

Que, en la actualidad el Hospital cuenta con guardia las 24 horas en el sector de internación que suple la asistencia de pacientes de alta complejidad intermedia, con un total de 22 camas y una asistencia de 1200 internaciones anuales. Esta demanda no otorga la posibilidad de asistencia a guardia externa: por cada 10 pacientes internados, debería contarse un médico de internación.

Que, la atención del Hospital Central Reconquista concentra a gran parte del norte de Santa Fe, en un rango que alcanza aproximadamente a 400 mil personas.

Que, a pesar de ser un Hospital regional de alta complejidad, actualmente el área de internación cuenta con 8 profesionales, cuando mínimamente deberían ser 11, es decir, no cuenta con los recursos humanos necesarios para su efectivo cumplimiento y, por esta razón es importante generar esos cargos.

Que es un reclamo ya planteado por este Concejo Municipal mediante Resolución N° 49/2021, y, la misma fue remitida al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Que este Cuerpo considera imprescindible que en la planificación presupuestaria correspondiente al periodo 2022, se destinen los fondos necesarios para la creación de la Guardia Pediátrica externa en el Hospital Central Reconquista “Dra. Olga Stucky de Rizzi”

Que asumimos nuestro compromiso con la sociedad a la cual pertenecemos y transmitimos lo más enfáticamente sus necesidades, para que esta situación sea resuelta con la mayor efectividad y celeridad posible.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION N° 55 / 2021.**

**Artículo 1°)** Solicítese a los Legisladores de la Provincia de Santa Fe incluyan en el Presupuesto para el año 2022 las partidas necesarias para la creación de la Guardia Pediátrica en el Hospital Central Reconquista “Dra. Olga Stucky de Rizzi”

**Artículo 2°)** Evalúese las propuestas elevadas desde el sector de pediatría del nosocomio, como potencial solución para esta problemática y, para lograr un efectivo funcionamiento de dicha guardia:

1. **Selección de profesionales de guardia:**

Alternativa 1: 14 profesionales 24 horas con especialidad en pediatría (2 profesionales por 24 horas por 7 días)

Alternativa 2: 7 médicos generalistas exclusivos para la atención de adolescentes y niños para evitar retraso en la atención y evaluación post Triage, con apoyo de médico pediatra activo en guardia (7 médicos pediatras)

1. **De los recursos humanos:**

1.- Garantizar cargo ministerial inmediato al inicio del ejercicio profesional asignado como médico pediatra de guardia externa.

2.- Contemplar salarios que no requieran del pluriempleo.

3.- Contemplar viáticos a aquellos profesionales que no tienen residencia en la ciudad, facilitar y estimular la radicación en la ciudad, brindando oportunidades que motiven la permanencia.

4.- Que se designen los puestos de residencia para cubrir todos los cargos de la Provincia de Santa Fe.

5.- Proponer que concurran al HCR, específicamente a la guardia externa, a residentes de los últimos años y jerarquizados provenientes de otras instituciones de la provincia (Hospital provincial de Rosario, Hospital de niños Alassia) a modo de poder ofrecerles cargos en la institución y continuidad laboral.

**Artículo 3°)** Notifíquese de la presente al Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe; al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; al Senador por el Departamento General Obligado y a los Diputados/as Provinciales con domicilio en la región.

**Artículo 4°)** Notifíquese de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, Dra. Sonia Martorano.

**Artículo 5°)** Envíese copia de la presente Resolución al titular de Salud Reconquista sr. Alfredo Speratti y a los Concejos Municipales del Departamento General Obligado.

**Artículo 6°)** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Florencia, a los 27 días del mes de Octubre de 2021.-